

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 725:
DOCTORADO EN CIENCIAS
MORFOLÓGICAS, UNIVERSIDAD DE
LA FRONTERA.**

Santiago, 05 de octubre de 2015.

En la sesión N° 903 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de agosto de 2015 la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- Resolución Exenta DJ N° 02-4, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, acorde a lo establecido en la Ley N° 20.129, publicado en el Diario Oficial el 12 de julio de 2012, cuyo texto refundido se encuentra en la Resolución Exenta DJ N° 008-4, de 26 de abril de 2013;
- Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 27 de mayo de 2015 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, cuyos informes se basaron en los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo. Ambos informes fueron remitidos a la Universidad para sus observaciones.
5. Que, con fecha 06 de agosto de 2015, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 903 de fecha 19 de agosto de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa tiene carácter científico integral, orientado a formar investigadores en el campo morfológico básico y aplicado, en el cual el graduado pueda desempeñarse como académico y desarrollar investigación autónoma.

Si bien el Programa declara veintinueve líneas de investigación, se advierte que algunas de ellas corresponden a sub-temas de las líneas más amplias. Además, se constata que las líneas de: "Influencia de lípidos dietéticos en la aparición y

evolución del síndrome metabólico”, “Inmunología de la reproducción”, “Regeneración ósea” y “Restricción Proteica durante la gestación y enfermedades crónicas de la fase adulta” no son consistentes con la temática del Doctorado.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado cuenta con el apoyo de la Dirección Académica de Postgrado que promueve una política acorde con el desarrollo del Programa.

La estructura de la organización está compuesta por un Director Académico de Postgrado y un Comité de Programas de Postgrado y Especializaciones.

A nivel institucional existe un Reglamento y Política de Postgrado que contienen los lineamientos de admisión y la planificación académica, entre otros. El Reglamento del Programa de Doctorado en Morfología es una especificación del Reglamento de Postgrado de la Institución.

En términos administrativos y de coordinación académica, el Doctorado es acogido por la Facultad de Medicina, a través del departamento de Ciencias Básicas.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Académico integrado por cuatro académicos nombrados por el Rector y del cual uno de ellos es el Director. Dicho Comité Académico presta apoyo en la gestión administrativa y curricular y se constata la existencia de mecanismos de comunicación interna con el Claustro del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Doctorado se define como científico, integral y orientado a perfeccionar a profesionales en el área morfológica básica y aplicada, para que los egresados puedan desarrollar líneas de investigación y creación de nuevos conocimientos científicos a través de publicaciones.

El objetivo declarado está definido en forma general, y su misión fundamental es formar especialistas en condiciones de desempeñarse como académicos de

pregrado y postgrado, integrar equipos de investigación científica y además ser capaces de producir investigación científica de manera independiente.

El perfil de egreso se orienta a la formación de un profesional de sólida formación académica y ética. Si bien se indican competencias y habilidades no se indican los conocimientos específicos del área que debieran poseer los graduados al finalizar el Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el Reglamento Interno del Programa, en concordancia con la normativa de postgrado a nivel institucional.

El proceso de selección cuenta con una estructura estandarizada y pautas formalizadas que explicitan los criterios de evaluación en cada etapa, y se encuentra basado principalmente en el currículum de los postulantes.

Los postulantes de los últimos cinco años (2011-2015) han sido veintiocho con una tasa de aceptación de 71,4%. A la fecha, el Programa cuenta con diecisiete matriculados, tres de ellos extranjeros.

La formación de origen de los estudiantes en los últimos 5 años indica que el 29,4% de los estudiantes son Cirujano Dentista, el 23,5% Tecnólogo Médico, el 11,7% Médico Cirujano y Médico Veterinario y, el 23,2% corresponde a carreras de diversas áreas, entre ellas: Enfermería, Kinesiología, Licenciatura en Bioquímica y Pedagogía Media en Ciencias Naturales y Biología.

Respecto al origen institucional de los estudiantes en los últimos 5 años, se constata que el 35% proviene de la Universidad de la Frontera, el 17,6% de la Universidad de Chile, el 11,7% de la Universidad Católica del Norte; un 11,7 de la Universidad de Talca proviene y el 23,6% restante de instituciones extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en seis semestres (tres años) y su plan de estudios contempla tres cursos troncales, seis electivos y seis cursos de nivelación, con una carga total 3.156 horas cronológicas. Pese a lo dispuesto en los Criterios de Acreditación de Postgrado de la CNA, el Programa no efectuó la conversión por equivalencia de sus créditos según el Sistema de Créditos Transferibles, para efectos del proceso de acreditación.

Si bien se declara la existencia de articulación con el Magíster en Ciencias, mención Morfología, impartido por la misma Institución, dicha posibilidad no se ha formalizado ni reglamentado.

La bibliografía de las asignaturas es adecuada y posee acceso a revistas de corriente principal en el área.

La actividad de graduación está reglamentada y contempla el que dos o más publicaciones ISI sean aceptadas como tema de investigación y consideradas como trabajo de tesis, así como, la inscripción de una patente. En consecuencia, el desarrollo de una tesis, como requisito para la obtención del grado, es optativo. Las temáticas de los tres proyectos de tesis en desarrollo se concentran en las áreas de investigación "Morfología básica y experimental" y "Anatomía humana y aplicada".

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa tiene solo una graduada desde su creación, quien tomó tres años en completar el proceso. Los tres estudiantes que se encuentran en ciclo final, proyectan una permanencia en el Programa de 4 años.

Sólo se registra un caso de deserción en el periodo 2011-2015 y, por motivos de salud.

Debido a la existencia de sólo una graduada, no es posible evaluar aun los mecanismos de seguimiento de graduados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por quince académicos permanentes, siete profesores colaboradores y nueve visitantes.

El Programa cumple con el criterio de contar con al menos siete académicos del Claustro con jornada completa a la Institución. Sin embargo, se constata que cuatro de los académicos del Claustro no tienen horas de dedicación al Programa. Trece de los académicos del Claustro cuentan con grado de doctor, y dos con el grado de magíster. Los siete académicos colaboradores tienen grado de doctor.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De los académicos pertenecientes al Claustro, ocho cumplen con la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud.

Desde la acreditación anterior han sido incorporados nuevos investigadores de amplia experiencia en las ciencias morfológicas.

Si bien se advierte un alto número de publicaciones, tanto respecto del Claustro como de los profesores colaboradores y visitantes, se constata que, en su mayoría, corresponden a revistas de bajo impacto. Además, se verifica que dos del total de académicos concentran más de la mitad de publicaciones en la Revista *Inti J Morphol* –en la cual el Director del Programa es editor-. En los últimos 5 años, el 50% de las publicaciones corresponden a académicos de incorporación reciente (2014) o que ejercen sus actividades fuera del país (Brasil). A la fecha, sólo un miembro del Claustro ha tenido tres proyectos Fondecyt regular en los últimos cinco años. Los otros Fondecyt adjudicados corresponden a un académico cuyas líneas de investigación están fuera de las ciencias morfológicas.

Definiciones reglamentarias

El Programa cuenta con mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional referidos a la incorporación de académicos en las distintas categorías. A nivel interno, el Programa dispone que los directores de tesis son los académicos que integren el Claustro, que cuenten con líneas de investigación y estén acreditados por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura es adecuada para el funcionamiento del Programa. Recientemente se adquirió un edificio exclusivo para el desarrollo del Doctorado, donde se podrán trabajar distintas técnicas de biología molecular y microscopía. El Programa y la Universidad disponen de suscripciones vigentes a revistas especializadas del área, catálogos electrónicos y conexiones a redes de internet. El Programa cuenta con convenios que han sido utilizados por los doctorandos para realizar pasantías y participar en congresos. La Universidad dispone de un sistema de apoyo económico para alumnos de postgrado.

Vinculación con el medio

Existe una política institucional que regula la vinculación externa a nivel internacional de los programas de postgrado.

El Programa cuenta con convenios nacionales e internacionales en los que participa el cuerpo de profesores. Asimismo, se destaca un vínculo con tres instituciones brasileras y una ecuatoriana, con apoyo a estadías de estudiantes y académicos, así como un convenio de doble titulación con la Universidad Federal de Sao Paulo en el que grado de Doctor tiene validez en ambos países.

El Programa no posee vinculación con programas a nivel nacional.

Se valora la presencia de tres estudiantes extranjeros en el Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado presenta un Plan de Desarrollo y Mejoramiento cuyos indicadores, objetivos, responsables y recursos asociados merecen observaciones.

Sobre el proceso de acreditación anterior, existen avances en relación a: incorporación de nuevos docentes al Claustro, mayor internacionalización mediante convenios interinstitucionales que permiten la obtención de doble titulación y la participación de alumnos extranjeros y, aumento del número de postulantes.

No obstante, existen debilidades que se mantienen, a saber: la baja productividad científica asociada a adjudicación de proyectos de investigación de fuentes externas a la Universidad, falta de desarrollo de las competencias en docencia universitaria por parte de los alumnos y, el Plan de Desarrollo aún carece de compromisos que aseguren su implementación.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- No se observa consistencia entre el carácter, los objetivos y el perfil de egreso con la orientación investigativa y académica que se pretende alcanzar el Doctorado. Además, de la definición de los objetivos y perfil de egreso no es posible identificar el área, dentro de las ciencias morfológicas, que los egresados serán capaces de desarrollar.
- El Programa declaró en el proceso de acreditación veintinueve líneas de investigación, muchas de las cuales correspondían, en rigor, a sub-temas de dos grandes líneas que debieron ser identificadas por el Comité de Área de Ciencias de la Salud, a saber: "Morfolología básica y experimental" y

“Anatomía humana y aplicada”. Además, varias de las líneas declaradas exceden el ámbito de las ciencias morfológicas y están sustentadas en un solo académico, lo que puede poner en riesgo la sostenibilidad a la temática del Programa.

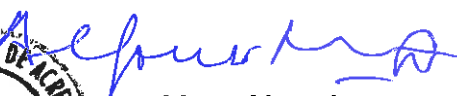
- Las horas de dedicación declaradas por el Programa para el desarrollo de todas las actividades académicas es de 3.156, lo que es inferior a las 3.600 horas mínimas (equivalentes a 150 SCT), contemplados en los criterios de acreditación de postgrado de la Comisión Nacional de Acreditación.
- En cuanto a los cursos contenidos en el Plan de Estudios, existe una ausencia de asignaturas troncales disciplinarias y con actualización temática que contribuyan con la formación de morfología básica y aplicada.
- Si bien se declara la posibilidad de articulación con el Magíster en Ciencias, mención Morfología, impartido por la misma Institución, no existe reglamentación que lo regule.
- La única graduada con que cuenta el Programa demoró el tiempo reglamentario establecido para ello, pero homologó asignaturas pues provenía del Magíster en Ciencias, mención Morfología. Los doctorandos que están actualmente trabajando en su tesis están su cuarto año, lo que impacta negativamente la permanencia y la tasa de graduación oportuna.
- Ocho de los quince integrantes del Claustro satisfacen la orientación de productividad científica definida por el Comité de Área de Ciencias de la Salud. Sin embargo, dado que uno de los integrantes del Claustro se desempeña en un área ajena al Doctorado, en rigor, son siete los académicos que exhibirían la productividad requerida. Siguiendo esta misma línea, existe baja productividad asociada a proyectos de investigación con fuentes de financiamiento externo a la Universidad, así como publicaciones en revistas del área de las ciencias morfológicas externas a la que posee la Institución. La mayor cantidad de publicaciones se concentra en académicos externos que no tienen jornada completa en la Institución.
- No se advierte con claridad cuáles son las áreas de especialización de los directores de tesis, de modo que tampoco se conocen las áreas prioritarias de desarrollo del Claustro. En la actualidad, solo el Director del Programa se encuentra dirigiendo tesis, además de haber sido quien guio la tesis de la única graduada.

- No se observaron mecanismos de autorregulación permanentes. El Plan de Mejora apunta, en general, a metas a largo plazo y carece de financiamiento claro.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Morfológicas, impartido por la Universidad de La Frontera, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, impartido por la Universidad de La Frontera.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio de 2013.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Gonzalo Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación